



Cada uno de los que estan firmados en el actual, bajo las propias condiciones. Interdicho por este Ayuntamiento, Acordado: Para a la Comision de Propios y Caudales, municipal p.º y g.º informen lo que se le ofrezca

Censo  
 de la Plaza de San Blas  
 de 1857.

Ovea una Instruccion de Juan de los Rios Castell de esta Ciudad en que expone, que desde porcedencia de una Carta Real en la Calle arriba de la Puerta enmascada con el numero siete gravada con veinte ochenta y dos reales p.º de alquiler a los vecinos que habitan en esta Plaza, la que tiene subsistencia hasta el dia, siendo imposible de replicar con igual puntualidad en adelante, publica, y le distribuya por algun tiempo el pago del citado Censo y que ademas se le haga alguna rebaja en consideracion a el estado precario de este Pueblo tan distante a la época en que se impuesta aquella carga. Tienen fe por este Ayuntamiento: Para a los Regidores D. Juan de Janda y D. Vicente Pardo Comisionarios de la municipal p.º y g.º informen lo que se les ofrezca

Debito  
 de Juan de los Rios  
 de San Blas

Ovea una Instruccion de D. Pedro Sanchez Ovea Comisionario de esta Ciudad en que hace presente, que la Carta Real de quince de noviembre de mil ochenta y tres, en virtud de la que se acordó en el año mil ochocientos treinta y dos, quedandole a deber los Propios dos mil ochocientos veinte y cinco reales y cinco maravedis p.º en el transcurso

